der Zudicial

Moroleón, Guana uato, miércoles 21 veintiuno de Febrero del 2007 dos mil siete. - -

ZAMUDIO número 293/06; y,

VISTO. - Para resolver la Aclaración Sentencia promovida por JUAN LOPEZ PANTOJA, en cuanto Albacea y coheredero, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CONSUELO PANTOJA

## RESULTANDO

UNICO. - Seguido el juicio por sus trámites legales, en fecha 6 seis de febrero del año en curso, se dictó la correspondiente Sentencia de Adjucación, por lo que el ocursante promueve la aclaración de la misma. - -

## CONSIDERANDO

iral. Incia catal PRIMERO. - El C JUAN LOPEZ PANTOJA, en cuanto Albacea y coheredero, promueve la aclaración de la sentencia de adjudicación de fecha 6 seis de febrero del año en curso, por las razones que expone en su escrito de aclaración. - -

SEGUNDO. - Resulta procedente la aclaración de la sentencia de adjudicación de fecha 6 seis de febrero del año en curso, al existir contradicción. - -

En efecto, en el V I S T O, como en el RESULTANDO UNICO de la sentencia de adjudicación de fecha 6 seis de febrero del año en curso nos ocupa, se menciona como denunciantes, entre otros, a "..MA. ROSARIO LEDESMA MARTINEZ Y/O MARIA DEL ROSARIO LEDEZMA MARTINEZ, como tutora de los menores JOSE JAIME, ALMA DELIA, ANA KAREN, CRISTIAN Y ALAN ULISES de apellidos LOPEZ LEDEZMA.."; cuando del escrito de denuncia se desprende, en lo conducente, como nombre de los denunciantes: "MA. ROSARIO LEDESMA MARTINEZ y/o MARIA

MO.